



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

Radicado	05001-40-03-005-2021-00212-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Omar Esteban Zapata Roman
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de OMAR ESTEBAN ZAPATA ROMAN, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Allegará el Certificado de Matrícula Inmobiliaria del inmueble como lo exige el numeral 1° del Art. 468 del C. General del Proceso.
2. Aclarar la demanda en el hecho quinto, en cuanto a la fecha /año en que se aduce la mora.
3. Aportar el archivo que contiene los pagarés en formato PDF y en forma individual para cada uno de ellos, de forma legible porque el archivo adosado no permite ver los títulos valores que anuncia.
4. De la misma forma, se requiere aportar el archivo que contiene la escritura pública de hipoteca dado que es un archivo extenso que a través de formato fotográfico dificulta su lectura.

5.El Endosatario al Cobro, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad a la que le fueron endosados los títulos valores para su cobro.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor OMAR ESTEBAN ZAPATA ROMAN.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.